



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RADICACION N.º: 087583184002-2017-00530-00

PROCESO: ALIMENTOS DE MENOR.

DEMANDANTE: KATHERIN DEL CARMEN PADILLA LOZANO. CC No. 1.143.137.184.

DEMANDADO: VICTOR ALFONSO DIAZ JIMENEZ. CC No. 1.143.133.126

Señora Juez: A su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandante solicita oficiar a la CAJA DE VIVIENDA MILITAR Y POLICIA-CAJAHONOR, para que disponga el porcentaje de cesantías del demandado a favor de las menores VICTORIA NAHELA Y VALERY NAHIERA DIAZ PADILLA. Sírvase proveer. Soledad, marzo 27 de 2023.

La Secretaria:

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. -SOLEDAD, VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede se consta que mediante sentencia de fecha febrero 22 de 2018, se decretó lo siguiente:

PRIMERO: CONDENAR al demandado VICTOR ALFONSO DIAZ JIMENEZ, identificado con la C.C No. 1.143.133.126, a suministrar Alimentos definitivos a sus menores hijas VICTORIA NAHELA Y VALERY NAHIERA DIAZ PADILLA, en cantidad equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40 %) del salario, primas vacaciones, bonificaciones, prestaciones sociales y demás ingresos de toda índole, correspondiéndole veinte por ciento a cada menor de lo que recibe el señor VICTOR ALFONSO DIAZ JIMENEZ, identificado con la C.C No. 1.143.133.126, como miembro activo de la POLICÍA NACIONAL o en la empresa donde llegare a laborar, e cual debe ser consignado por el pagador de la referida entidad, y consignados en la cuenta de este despacho en la casilla tipo seis (06) los cinco (05) primeros días de cada mes, a nombre de la señora KATHERIN DEL CARMEN PADILLAA LOZANO, IDENTIFICADA CON LA C.C No. 1.143.133.126, quien representa legalmente a las precipitadas menores, dejándose sin efectos los alimentos provisionales fijados mediante proveído de fecha 23 de octubre de 2017 y comunicado mediante oficio No. 2204 de la misma fecha. (...).

Siendo procedente lo solicitado, se,

ORDENA:

Oficiar a CAJA DE VIVIENDA MILITAR Y POLICIA-CAJAHONOR a fin de que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo del oficio, informe a este despacho si dentro del proceso de la referencia, existen sumas de dineros a favor de la demandante señora **KATHERIN DEL CARMEN PADILLA LOZANO. CC No. 1.143.137.184.**, retenidas al demandado señor: **VICTOR ALFONSO DIAZ JIMENEZ. CC No. 1.143.133.126.** por concepto de retiro total o parcial de cesantías ante esa entidad, casos en donde procedente su descuento al demandado y posterior consignación al despacho, para su pago al beneficiario. En caso afirmativo se sirva informarlo a esta dependencia judicial y ponerlos a disposición de este despacho en el respectivo Banco Agrario de Colombia. Lo anterior de conformidad con lo ordenado en providencia calendada febrero 22 de 2018.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


DIAZ PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

04